



Fecha: 21-febrero-2026

Hora: 11:30

Asunto: DECISION N°2

Doc. N°:CD04

De: Comisarios Deportivos

Para: Concursante y piloto del N°33

Los Comisarios deportivos, tras haber recibido un informe del Director de Carrera documento n° DC01 han considerado el siguiente asunto y han determinado lo siguiente:

Piloto y vehículo n°: 33 Fernando Dameto Fortuny

Concursante: Escudería Always Performance

Hora : 18:53

Hecho: Salida del tramo A1 con retraso por causas imputables al equipo

Infracción: del artículo 24.8

24.8. - En caso de retraso imputable al equipo, el comisario anotará una nueva hora de salida y el equipo será penalizado.

Decisión: De acuerdo con los artículos 11 y 12 del CDI, tras considerar el asunto y revisar las evidencias disponibles, acuerdan que se ha producido una infracción por parte del concursante previamente mencionado y por tanto deciden aplicar la siguiente la sanción estipulada en el Reglamento Deportivo de Rallys y Rallysprint: **Penalización de 1 minuto**

Razón: Al haberse constatado los hechos se aplica la penalización reglamentada

Según el art. 12.3.3 CDI estas decisiones son inmediatamente ejecutivas incluso en caso de apelación, y no serán reflejadas en la clasificación hasta la 3ª sección para no desvirtuar el orden salida de las próximas secciones.

Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional, dentro de los plazos de tiempo aplicables.

Los Comisarios Deportivos

JUANA Mª SALOM CLADERA
CD-00514-ESP/IB

ARNAU BISQUERRA MIR
CD-00702-ESP/IB

JOAQUÍN VIDAL MONSERRAT
CD-02787-ESP/IB

Recibido por el concursante o piloto

Nombre:

Cargo:

Firma:

Fecha: Hora: